

MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO

Villa Paranacito, 13 de Agosto de 1996.  
Ordenanza N°22/96 J.F. - M.V.P.

VISTO:

La Ordenanza N°018/96 J.F. M.V.P.;

CONSIDERANDO

Que en el contexto actual de la economía es necesario disminuir al máximo la carga de la obra sobre cada contribuyente.

Que para ello debe distribuirse la misma de la forma más equitativa posible.

Que esto se ha buscado en un estudio más detallado, teniendo en cuenta que no existen antecedentes válidos en la localidad.

Que se ha decidido introducir una modificación a la obra a ejecutar en forma inminente.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO

ORDENA:

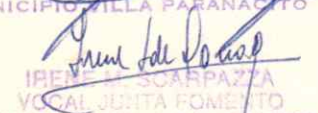
ARTICULO 1º: Modificar los artículos 4º, 5º y 7º, de la Ordenanza N°018/96 J.F.M.V.P., remitiendo a la planilla N°1 para la determinación de los valores por metro de frente a abonar por cada contribuyente.

ARTICULO 2º: Incorporar a la obra la provisión y colocación de la esclusa a ubicar en la vereda antes de cada conexión, cuyo valor se determina en la planilla N°1.-

ARTICULO 3º: Establecer los montos a abonar por cada vecino en el tramo a ejecutar a través de la planilla N°2.-

ARTICULO 4º: De forma.-

  
CESAR E. MELÉNDEZ  
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
IRENE M. SCARPA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

LIDIA KONECH

  
RAUL F. BENIGOCHÉA  
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
RUBÉN M. SOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
MIGUEL E. SOSA  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

  
EMELINA STAFFABEL  
VOCAL JUNTA FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO